

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (21) de marzo de dos mil veintitres (2023)

11001 4003 013 **2022-00649**

Conforme a las solicitudes que preceden, se dispone:

- 1.- Tener por notificados a los demandados MARIA FLORICEN FAJARDO FAJARDO y DIEGO SANTIAGO SALINAS RODRIGUEZ, del auto que libró mandamiento de pago, quienes dentro del término de traslado conferido para ejercer su derecho de defensa, guardaron silencio.
- 2.- Una vez se acredite el registro del embargo sobre el bien gravado con garantía real, se continuará con el trámite procesal.
- 3.- Por Secretaría, requiérase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro, para que proceda al registro de la cautela decretada con destino al FMI No. 50 C-1793869 y comunicada mediante oficio No. Oficio No. 1248-2022 del 4 de agosto de 2022. (Anexar copia del oficio y FMI obrante al proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

jUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>13</u>	Hoy <u>22-03-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	

Ptg.